

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

314

CEDULE DE CITACION DE REMATE

289

Visto el expediente de elevación de precios de las tarifas que actualmente practica en las distintas clases de servicios de taxis en esta capital, interesada por la Asociación Riojana de Industriales Taxistas en Automóviles Ligeros (ARITAL) oída la Comisión Plenaria Provincial de Precios, y de conformidad con su dictamen, aprobado por unanimidad el día de la fecha, haciendo uso de las facultades que me confiere el Real Decreto del Ministerio de Comercio 2695/77, de 28 de octubre, y en especial lo dispuesto en su Orden complementaria del 27 de julio de 1973, anexo 3, número 3 taxis y Gran turismo, he acordado aprobar las siguientes tarifas de precios para los servicios de taxi en esta Capital:

TARIFAS BASICAS

	Pesetas
Bajada de Bandera	52
Kilómetro recorrido	30
Hora de espera	700

Queda absorbido el suplemento provisional de 20 pesetas, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Logroño.

TARIFAS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Servicio nocturno: Desde las 0 a las 7 horas: el 50% sobre lo que marque el contador-taxímetro, más el retorno si lo hubiere exceptuándose este 50% en los suplementos siguientes: Salida de estación; bultos; días festivos; y espectáculo en el Frontón Adarraga.

Estación de ferrocarril: Sólo se podrá devengar cuando el punto de partida sea la propia estación, la cantidad de 20 pesetas.

Equipajes: Maletas de cualquier clase y características corrientes: 20 pesetas (Se exceptúan neceseres, maletines, bolsos de mano y similares).

Retorno: Consistirá en abonar lo que marque el contador-taxímetro más la diferencia entre lo señalado por el contador al acabar el servicio y lo marcado en el momento de pasar por el límite establecido por el Ayuntamiento, o el que se establezca por el mismo.

Domingos y Días Festivos: Suplemento de 20 pesetas, así como en Nochebuena, Nochevieja y Fiestas de San Bernabé y San Mateo.

Espectáculos: Un suplemento de 20 pesetas, solamente para los de pelota, celebrados en el Frontón Adarraga.

Todos los taxis deberán llevar expuesta al público en su interior las presentes tarifas en lugar bien visible, así como y siempre en buen estado y funcionamiento, el aparato taxímetro.

Cualquier infracción comprobada será sancionada según la normativa en vigor.

Las presentes tarifas de precios entrarán en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Logroño, 1 de febrero de 1982.

El Gobernador Civil,

Luis Rojo Villa

232

Por la presente y en virtud de lo que tiene acordado el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de los de Logroño en autos de juicio ejecutivo señalado con el número 561/81 seguidos a instancia de Iluminación Lledo, S.A. contra Montajes Eléctricos Loyola, S.L. con domicilio ignorado se cita a éste para que en el término de nueve días, pueda comparecer durante los mismos, personándose en forma a oponerse a la acción ejecutiva despachada, si le conviniera apercibiéndole del perjuicio que le parará si no lo verifica.

Se hace constar haberse decretado embargo preventivo sin previo requerimiento, por su ignorado paradero Logroño, 28 de enero de 1982.

El Secretario,

302

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE LA RIOJA

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL

ORDINARIA

311

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2290/77 de 27 de agosto, los Estatutos y Reglamento de Procedimiento de la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja por el que se regula el funcionamiento de sus Organos de Gobierno, el Consejo de Administración de la Entidad, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 1982, acordó convocar Asamblea General Ordinaria de la misma, a celebrar en primera convocatoria el día 27 de febrero de 1982, a las once horas, en la Sala de Reuniones del Anexo del Palacio Provincial, sita en Logroño, Vara del Rey número 3, y en segunda convocatoria el mismo día y lugar, media hora más tarde que la señalada para la primera, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Confección de la lista de asistentes para determinar el quorum, y subsiguiente constitución válida de la Asamblea en primera o segunda convocatoria, de acuerdo con los Estatutos.
- 2.º—Salutación a los Señores Consejeros Generales.
- 3.º—Informe de la Comisión Revisora del Balance del Ejercicio de 1981.
- 4.º—Informe de la Comisión de Control.
- 5.º—Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance, Cuenta de Resultados y Distribución de Excedentes del Ejercicio de 1981.
- 6.º—Designación de dos Censores para integrar la Comisión Revisora del Balance del Ejercicio de 1982.
- 7.º—Informe sobre la gestión del Consejo de Administración y propuesta de principios orientadores para 1982.
- 8.º—Informe de la gestión y liquidación del Ejercicio anterior de 1981 respecto a aplicación de Fondos de la Obra Benéfico Social.
- 9.º—Propuesta de la Comisión de Obras Sociales para la aprobación del Presupuesto de la Obra Benéfico Social para 1982.
- 10.º—Proceso electoral para renovación de Organos de Gobierno.